



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ingresos

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado de las oposiciones convocadas por Orden de 14 de octubre de 1947 (D. O. núm. 239), se concede el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con categoría de teniente capellán y antigüedad de esta fecha, al personal que se cita a continuación:

- Don Gabriel Feser Rigo.
 - Don Servando Escanciano Nogueira
 - Don Martín Turrillas Artieda.
 - Don Mariano Sanz García.
- Madrid, 14 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, con arreglo al apartado c) del artículo 121 del Reglamento para el régimen interior de la misma formando parte de la séptima convoca-

toria el Caballero oficial sánete, perteneciente de complemento de Infantería, D. Eugenio Aguilo Valentín, cuyo oficial quedará en la situación de licenciado por pertenecer al recen. 147 de 1937.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Con arreglo a lo que determina el artículo 308 del vigente Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército por ignorada paradero, el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Ignacio Rentería Gatzelzográscoa, del Destacamento de la Instrucción Premilitar Superior de Bilbao, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el procedimiento que se le sigue.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento que se consiguan, procedentes de los Distritos que se mencionan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan, y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Francisco Martín de la Hinojosa y Covantes, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, as-

cenido por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 235).

Don Manuel Ramos Ortega, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 230).

Don José Rodríguez Pata, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235).

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Bajas

Por haber sido condenado a pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de diciembre de 1947, el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Pedro Timón Iglesias, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, quedando anula a la Orden de 3 de febrero de 1948 (D. O. núm. 39), por la que se le pasó a la situación de retirado por edad.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena de separación del servicio, causan baja en el Ejército por fin de diciembre de 1947, los oficiales del Arma de Infantería que a continuación se

relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Capitán de Infantería de la Escuela complementaria D. Bernardo Bte. no Romero.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería D. Miguel Pérez Pesosente.

Teniente de Infantería de la Escuela complementaria D. Francisco Manjón Cabezas García.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por haber superado la prueba de aptitud señalada por Orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 109) y reunir las condiciones de efectividad prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso a capitán efectivo y se propone a dicho empleo, con las antigüedades que se señalan, a los tenientes efectivos, capitán provisionales, de Infantería de la Escuela activa que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y colocándose en su Escuela en el puesto que también se indica.

Con antigüedad del día 18 de agosto de 1940

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Baltasar Rodríguez Gavilán, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 5. a continuación de D. Ricardo Rodríguez Repiso.

Con antigüedad del día 20 de marzo de 1941

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Alejandro Morales Ibáñez, del Regimiento de Infantería Utopía núm. 59, a continuación de D. José Venegas Parrales.

Otro, D. Pedro Oliver Huguet, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, a continuación de don Emilio Arriba Vega.

Otro, D. Isaias Valle Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a continuación de D. Manuel Ruano Ramos.

Con antigüedad del día 16 de junio de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. José Párra Chaves, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, a continuación de D. Serafín Castaño Martín.

Otro, D. Mariano Alonso Llamas,

de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, a continuación de D. Justo Otero Creas.

Con antigüedad del día 30 de julio de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Nazario Umpiérrez Cabrera, del Batallón Fuerteventura núm. XXX, a continuación de D. Eduardo Aparicio Aparicio.

Otro, D. Arnaldo Cancio Parejo, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33, a continuación de don Nazario Umpiérrez, Cabrera.

Otro, D. Alfredo Díaz Moreno, del Batallón La Palma núm. XXIX, a continuación de D. Juan Díaz Moreno.

Con antigüedad del día 10 de septiembre de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Teodoro Acuña Molina, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a continuación de D. Isidoro Agudo Marco.

Otro, D. Adolfo Barrinatos Iglesias, del Batallón Fuerteventura número XXX, a continuación de don Jerónimo Malo Allue.

Otro, D. César Suárez Nieto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a continuación de D. Miguel Burguera Pan.

Otro, D. José Guasch Juan, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a continuación de D. Joaquín Gil Millares.

Con antigüedad del día 22 de septiembre de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Enrique Aparicio Revuelto, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a continuación de D. Rafael Martín Esprit.

Otro, D. Miguel Serra Pol, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a continuación de D. Francisco Mate Pinto.

Con antigüedad del día 6 de julio de 1946

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Francisco Puig Alba, del Batallón C. C. C. número 1, a continuación de don Francisco Guisa Panella.

Otro, D. Pablo García Díaz, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a continuación de don Francisco Puig Alba.

Otro, D. Juan Vicens Solera, del Batallón La Cruzada núm. XXVII, a continuación de D. Pablo García Díaz.

Otro, D. Eustaquio Esteban Alon-

so, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33, a continuación de don Severiano Aguado Guitart.

Otro, D. Bernardo Baeza Inchausti, del Batallón C. C. C. núm. 1, a continuación de D. José Castro Díaz.

Con antigüedad del día 20 de agosto de 1946

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Pedro Márquez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a continuación de D. Andrés Lente Rodríguez.

Con antigüedad del día 20 de mayo de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Juan Crespi Gost, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a continuación de don Narciso González Ruiz.

Otro, D. Carlos Vivi Font, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X, a continuación de don Juan Crespi Gost.

Otro, D. Miguel Fenta López, del Batallón Cazadores de Montaña Araciles núm. III, a continuación de don Lorenzo González Paralizóbal.

Otro, D. Elías Benito de Gracia, de dispensable forzosa en la 5.ª Región Militar, a continuación de don Martín Cardiel Hernando.

Con antigüedad del día 16 de junio de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Marceliano González Estalayo, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. XIV, a continuación de D. José Medina Márquez.

Otro, D. José Noguerras Moya, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a continuación de D. Amadeo Pastor González.

Con antigüedad del día 20 de diciembre de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería D. Antonio Ripalda Justo, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a continuación de D. Mario Masaner Font.

Otro, D. Francisco Ripoll Cerdá, de la Agrupación Mixta de Montaña número XII, a continuación de don Antonio Ripalda Justo.

Otro, D. Jaime Abras Borrás, de la Agrupación Mixta de Montaña número XII, a continuación de D. Francisco Ripoll Cerdá.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de

enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la Escala activa D. Tomás Fernández Robiera, del Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Órdenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la Escala activa D. Ricardo Sauchibarra, de la Comisión Liquidadora de el Tercio y del 2.º Tercio de La Legión, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta).
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden circular de 1 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara apto para el ascenso y se asienta al empleo de oficial moro de primera, con antigüedad de 20 de enero de 1948, al oficial moro de segunda del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8 Sidi Abdelkrim Ben Mohamed, continuando en su actual destino.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Ginzo de Limia (Orense), el teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Segundo Bobaño Alonso, quedando en la de disponible forzoso con residencia en la misma plaza.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Boadilla de Riaseco (Palencia), el teniente de Infantería de la Escala auxiliar D. Antonio Melero Peña, quedando en la de disponible forzoso, con residencia en la misma Región y plaza.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941* (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Arsenio Ortiz Moreno, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, con doña María del Pilar Gutiérrez Gil.

Otro, D. Laureano Calvo Vior, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María del Carmen López Martín.

Teniente de complemento de Infantería D. Nicolás Peralta Sánchez, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, con doña María de la Victoria Chusino Morillas.

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Díaz Novon, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con doña María de los Dolores Álvarez Cuadros.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Brigada de Infantería D. Julián Bauté Mesa, del Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Cástor Gago Ruade, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Amadeo Barriacat Bortiri, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén núm. 60, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Marcelino Crespo Corral, de la Caja de Recruta núm. 33, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Cristóbal Rivodigno Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio des-

de su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. José Martínez Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio Lara Álvarez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Gumerstino Eujamio Lamas, del Regimiento de Infantería Alava núm. 23, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Getulio Iriarte Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Jesús Corral Cuadrado, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Eustaquio Peña Cerezo, del Regimiento de Infantería Alava número 23, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Cesáreo Moreno Moreno, de la Caja de Recruta núm. 48, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Perpetuo Casado Mata, del Regimiento de Infantería Urtiaga núm. 59 (mixto), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Esteban Mayoral González, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947

Brigadas de Infantería

Don José Lorenzo Rodríguez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

Don Eloy Martín Losada, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Saturnino Zudaire Galdeano, de la Academia Especial de Trans-formación de Oficiales.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Valeriano Romaniaga Pérez, del Regimiento de Infantería Gacellano número 48.

Don Francisco Roldán Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don José Moreno Soría, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Pedro Martín Ramiro, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don José Moreno Jiménez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Máximo García Pérez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Teófilo García Granados, del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Don Jesús Gandía García, del Gobierno Militar de Cuenca.

Don Manuel Cedeira González, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Antonio López Castro, de la Mejasnia Armada.

Don Enrique Villamil Couto, del Regimiento de Infantería Mérida número 44. (Rectificación.)

Don Felipe Corzo Cortés, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don José Alos Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Infantería de Tetuán número 1. (Rectificación.)

Don Bartolomé Cote Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Leonardo Merend Lumbreira, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Santiago González Alonso, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Estiquio Hernández Díez, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén número 50.

Don David Suárez Savio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Basildes Sanz Muñoz, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don José Meza Gandoy, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don José Navarro Narváez, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Don Vidal Abejón Ortiz, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Don José Borraxeros Ribadulla, de la Mejasnia Armada.

Don Francisco Trigo Hidalgo, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Don Plácido Mejías Rivero, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don Manuel Rubio Invernó, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Juan Romero Cuéllar, de la Comisión Inspectora Provincial de Caballeros Mutuos de Guerra por la Patria de Badajoz.

Don Joaquín Valentín Clavijo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Julián Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don José Casañ Valverd, del Re-

gimiento de Infantería Tetuán número 14.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Emilio Oim Olivero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Manuel Díaz Rubio, del Regimiento de Infantería Badajoz número 20.

Don Francisco Da Luz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don Julián Collado Collado, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don José Carcelén González, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don Fernando Piqueras Molla, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don Francisco Rojí Navas, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.

Don José Marrero Granada, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Santiago Socorro Henríquez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Eduardo Toledo Muñoz, del Regimiento de Infantería Alava número 22

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ENERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Francisco Palmero Díaz, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX.

Don José Muñoz Álvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Aréola número 9.

Don Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4

Don Juan Marín Molinero, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Antonio Arne Fernández de Camba, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Carlos Alzola Olazábal, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Manuel Fernández Moncada, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Eusebio Izquierdo Aldea, del Regimiento de Infantería Píandés número 30.

Don Carlos Machiá Montalbán, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Don Juan Puerto Jiménez, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Aurelio Quintanilla Guerra, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Don Teófilo Tomás Beto, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Antonio Troyano Pancorbo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don Gaspar Dávila Palenzuela, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.

Don Félix Moradillo Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de Infantería D. Mauro González Agudiez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Ramón Sánchez Gracia, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Justo Merino Capote, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Gabriel Heras García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio Sánchez Arias, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Florencio Elvira Nuevo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Illigo González, del Regimiento de Infantería Cádiz nú-

mero 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio López López, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eulalio Arricaberri Iriarte, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco López Mansilla, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Mangas Holgado, del Regimiento de Infantería de Ceuta núm. 54, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Prieto Granja, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Valeriano Cabrejas Sayas, del Parque de Artillería de Valencia, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Francisco Benítez Fernández, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Madrid, 7 de febrero de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y para cubrir los vacantes anunciadas por Orden de 17 de enero de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 16), pasan destinados a los Cuerpos, Centras y Dependencias que se expresan, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Sargento de Artillería D. Manuel Alejo Pardo, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Juan Gallardo Gallardo, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. José Cantero Matador, del Grupo de Artillería de Montaña I.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Brigada de Artillería D. Juan Vázquez Vázquez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Guillermo Carballo Piñeiro, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Ignacio Nieves Conde, del Regimiento de Artillería n.º 13.

Otro, D. Manuel Arias Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Brigada de Artillería D. Francisco Hernández Balléster, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Brigada de Artillería D. Alfonso Santos Jauer, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 14.

Sargento de Artillería D. Cesáreo Jamilla Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Aguilar Díaz, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao

Sargento de Artillería D. Pedro García Saiz, disponible forzoso en la

6.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Antonio Tomé Cortina, del Grupo de Artillería Montaña I.

Otro, D. Angel Alonso González, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. José Corral Peral, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Brigada de Artillería D. Rogelio Santamaría López, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

Sargento de Artillería D. Jesús García Nieto, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Sargento de Artillería D. Manuel Rabuñal Juncal, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Pedro Conde Salleras, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Brigada de Artillería D. Salvador Glera Gómez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería n.º 73.

Sargento de Artillería D. Marcos Siberio Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Brigada de Artillería D. Antonio Ortega Bustos, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército X.

Otro, D. Pedro Rubio Dueñas, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Sargento de Artillería D. Angel García González, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Enrique Márquez Bocanegra, del Regimiento de Artillería número 75, Grupo II.

Otro, D. Aurelio González Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas

Brigada de Artillería D. Miguel Martín del Río, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Luciano González Abril, del Regimiento de Artillería n.º 22.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Sargento de Artillería D. José Ramírez Villanueva, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Sargento de Artillería D. Timoteo Méndez Méndez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Sargento de Artillería D. Francisco Jiménez Algarín, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Manuel Tereñez Orellana, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Santiago Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería n.º 21.

Otro, D. Francisco Miranda Rodríguez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Gil, del Regimiento de Artillería n.º 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Brigada de Artillería D. Ramón López Lozano, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 42.

Sargento de Artillería D. Bernardo Carrasco Carrillo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Benito Romero Herrera, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Brigada de Artillería D. José Morillas Romero, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Francisco Galisteo Muñoz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Brigada de Artillería D. Francisco Jiménez Audrés, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Sargento de Artillería D. Julio Ruiz Chiribella, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Brigada de Artillería D. Santos Gómez González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 11 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Martín Hernando Sáez, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Otro, D. Jesús Sánchez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento de Artillería D. Adolfo Vicente Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Brigada de Artillería D. Ricardo Escudero Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. José Magarzo Sánchez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería n.º 44.

Otro, D. Emilio Montero García, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Brigada de Artillería D. Constantino Ordaz Reguera, disponible forzoso en Canarias.

Sargento de Artillería D. Eusebio Vitoria Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Teófilo Muñoz Hernández, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. César Redondo Herrero, del Regimiento de Artillería n.º 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Brigada de Artillería D. Enrique Bazán Sinovas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Sargento de Artillería D. Antonio Rodríguez Villar, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Abelardo García López, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Sargento de Artillería D. Jacinto Santos Aza, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Brigada de Artillería D. Feliciano Coronado Coronado, disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Artillería D. Antonio Segovia del Río, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Manuel Navarro Robles, del Regimiento de Artillería n.º 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Brigada de Artillería D. Pedro Guillén Buj, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Ivaristo Pescador Vivar, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42.

Sargento de Artillería D. Luis Herrera Borrego, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Juan González Escalante, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. José Calisto Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Albano Castrillo Martín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Sargento de Artillería D. Miguel López Luque, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Manuel Villa Forja, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Brigada de Artillería D. Feliciano Hernández Alesón, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Gonzalo García Santana, del Regimiento de Artillería n.º 22.

Otro, D. Teodoro Aguado Pérez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Brigada de Artillería D. Angel Hurtado Espinosa, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Santiago Jiménez Martínez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Sargento de Artillería D. Pedro Mayorga González, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Brigada de Artillería D. José López Mendoza, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Sargento de Artillería D. Anastasio Lomas de Vega, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Sargento de Artillería D. Javier Varela Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Brigada de Artillería D. Primitivo Santamaría Tamayo, disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Grupo de Artillería Antiaéreas II.

Sargento de Artillería D. Anselmo Pereira Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, D. Juan Bustos Giráldez, del Regimiento de Artillería n.º 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Sargento de Artillería D. Angel Ortigosa García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Brigada de Artillería D. Francisco Muñoz Palante, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Sargento de Artillería D. Regino Gago Gallego, del Regimiento de Artillería n.º 19.

Otro, D. Pedro Serrano Mancha, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Guerrero Carballo, del Regimiento de Artillería n.º 32.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Brigada de Artillería D. Juan Escalera Díaz, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Mateo Copano Calvo, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 44.

Sargento de Artillería D. Maximino Lorenzo B-pada, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Rafael Lozano Marín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Sargento de Artillería D. Julio Álvarez Arcos, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Santiago González Olea, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento de Artillería D. Isidoro Lacalle Urza, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Otro, D. Adolfo Cabrera Pérez, del Regimiento de Artillería n.º 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento de Artillería D. Francisco Suárez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Burón Valentín, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Luis Ciria Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Al Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo IV

Brigada de Artillería D. Alejandro Gómez Illanas, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Angel Castrillo Rebollo, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza (derecho preferente).

Al Grupo de Artillería de Montaña III

Brigada de Artillería D. Jesús Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas

Al Grupo de Artillería de Montaña IV

Sargento de Artillería D. Inocente Sobión Rivas, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Vicente Zúñiga Pintaner, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II

Brigada de Artillería D. Sebastián Olmo Caballero, del Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo II.

Sargento de Artillería D. Juan Arias Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III

Sargento de Artillería D. Ignacio Chico Chicote, del Regimiento de Artillería n.º 72.

A la Batería de Infi

Sargento de Artillería D. Angel Vaquera Miñuesa, del Regimiento de Artillería núm. 49.

A la Batería de Sakara

Sargento de Artillería D. José Hernández Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Francisco Vega García, de la Academia Especial de Trans-formación de Oficiales.

Otro, D. Orestes Yañez Martínez, del Regimiento de Artillería número 33.

Al Parque de Artillería de Burgos

Sargento de Artillería D. Emilia-no González Bárcena, del Regimen-to de Artillería núm. 25.

Otro, D. Cayetano Ballesteros Bermejo, del Regimiento de Arti-llería núm. 24.

Otro, D. Felicitimo García Mar-tín, del Regimiento de Artillería número 46.

A la Academia Militar de Suboficiales

Brigada de Artillería D. Germán Garrosa García, de la Dirección Ge-neral de Transportes.

A la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos

Brigada de Artillería D. Joaquín Quijada Ayala, del Grupo de Auto-móviles del Cuerpo de Ejército IX.

FORZOSOS*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz*

Brigada de Artillería D. Conrado Casado Calvo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comi-sión en el Regimiento de Artille-ría núm. 41.

Otro, D. Mariano Ayala Martín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 75, Gru-po V.

Otro, D. Aureliano Amor Gonzá-lez, disponible forzoso en la 8.ª Re-gión Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Leandro Villar Hernán-dez, disponible forzoso en la 7.ª Re-gión Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Florencio Pareda Cachu-pín, disponible forzoso en la 6.ª Re-gión Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Brigada de Artillería D. Marino López Mentalvo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comi-sión en el Regimiento de Arti-llería núm. 61.

Otro, D. Marcelo Largo Secovi-las, disponible forzoso en la 2.ª Re-gión Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Rías Bajas.

Otro, D. Felipe Obanos Alcarte, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 75, Gru-po IV.

Otro, D. Celestino Ramos Alva-rez, disponible forzoso en la 2.ª Re-gión Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Castro Burgos, dis-ponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Melitón Jiménez Pastor, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eulogio Primay Castro, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José Fernández Mauri-que, disponible forzoso en la 2.ª Re-gión Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Andrade Gar-cía, disponible forzoso en Marrue-cos y en comisión en el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Sargento de Artillería D. Manuel López Sillero, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Dámaso Mendoza Arca-nte, disponible forzoso en Marrue-cos.

Otro, D. Daniel Cuesta Albende, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Juan Bar-rera González, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Raluy Rívero, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Gutiérrez Pich, dis-ponible forzoso en la 4.ª Región Mi-litar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Guillermo Iglesias Esté-vez, disponible forzoso en la 8.ª Re-gión Militar.

Otro, D. Antonio Peña Márquez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Gerónimo Hernández Cuadrado, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Balbino Sanjurjo Rodrí-guez, disponible forzoso en la 7.ª Re-gión Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Sargento de Artillería D. Cristóbal Martínez Pérez, disponible forzoso en

la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núme-ro 26.

Otro, D. Avefino Agustín Palacios, disponible forzoso en la 7.ª Región Mi-litar.

Otro, D. Luis Pérez Ruiz, dispo-nible forzoso en la 9.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Sargento de Artillería D. Pablo García Maderos, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, y en comi-sión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Sargento de Artillería D. Belarmi-no Redondo Pérez, disponible forzo-so en la 7.ª Región Militar, y en comi-sión en el Regimiento de Artille-ría núm. 26.

Otro, D. José Guardado García disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Re-gimiento de Artillería núm. 26.

Al Grupo de Artillería de Montaña I

Sargento de Artillería D. Rafael Ramírez. Subirlis, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Grupo de Artillería de Montaña II

Sargento de Artillería D. Elías Pa-riedes Camacho, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Grupo de Artillería de Montaña III

Brigada de Artillería D. Salustia-no Blanco Castesana, disponible for-zoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Arti-llería núm. 25.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-rio Oficial, núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Aux-iliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Maestros armeros

Don Joaquín Prieto Valdés, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de di-ciembre de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don José Vallina del Campo, del Regimiento de Infantería Simancas

número 4, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Francisco Delgado Cánovas, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Julio Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Francisco Jiménez Guillén, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Don Faustino Arias Sáa, disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, 4.500 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Maestro ajustador

Don Guillermo Fernández González, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Maestro carpintero

Don Antonio Morgajo Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 42, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Maestros guardiacioneros

Don Santos Fernández Troconiz, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Luis Solsona Búster, de la Agrupación de Sanidad Militar, número 4, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Cristóbal Muñoz Jaime, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Emilio Martínez Carrión, del Regimiento de Artillería núm. 22, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Carlos García Pascini, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar cuarenta años de servicios.

Auxiliares de Obras y Talleres

Don Raimundo García Suárez, del Regimiento Dragones de Castillejo

número 10, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de servicio.

Don Esteban Garrido Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 73, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Manuel Quintana Pestaño, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Manuel Martín Jiménez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 55), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Antonio Gregorio Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 47. (Rectificación)

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Cesáreo Pastor Regueza, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao. (Rectificación)

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Nicolás Jiménez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Méjorca.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Pedro Solís Barroso, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Manuel González Alvarez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. José Pérez Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Juan Pérez Chacón, del Regimiento de Artillería núm. 14.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Manuel Jiménez Rivas, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Julián Matute Matute, del Regimiento de Artillería núm. 75.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Filiberto Camacho Ramírez, de la Academia de Artillería.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Justo Martín Olmos, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Gregorio Barrio Alvaro, del Regimiento de Artillería n.º 17.

Otro, D. Julio Lascorts Felices, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Sergio Aguirán González, del Regimiento de Artillería n.º 72.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Francisco de Miguel Hernando, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Santos Felipe Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Otro, D. Angel Anguiano Villalba, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Lorenzo Esteban Esteban, del Regimiento de Artillería número 41.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Sinfórico Barriga

Méndez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. José Rubido Caballal, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería. Caballero suboficial cadete, D. Gabriel Polo Peña, de la Academia Militar de Suboficiales.

Brigada de Artillería D. José García García, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Manuel González Escobar, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Felipe Martín Estebáñez, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Manuel Macías Mingo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Julio San Pedro Corés, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Francisco Alonso Vilar, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Ismael Lozano Lancharés, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Pedro Martínez Cámara, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Castor Fernández Vázquez, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Benedicto García Castillo, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Joaquín Carbajo Blázquez, del Regimiento de Artillería número 20.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería. Caballero alférez cadete, D. Francisco de la Pineda Pastor, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Emilio Montero Cuenea, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Julio Crespo Fernández, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Waldo Vázquez Fernández, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Antonio Aguilera de la Rosa, de la Academia de Artillería. Brigada de Artillería. Caballero suboficial cadete, D. Aurelio Frutos Rodríguez, de la Academia Militar de Suboficiales.

Brigada de Artillería D. Juan Vich Masanet, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Vicente Torres Alegre, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Benedicto Martín Benito, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Juan Martorell Pons, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Miguel Llopart Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. José Gallardo Urbano, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Telesforo García Galán, de Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Manuel Cabello Rejón, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Isayas Cabillo Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol de Caudillo.

Otro, D. Primitivo Ravano López, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Gumersindo Barrero Ruiz Capilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Dolce Bardón Álvarez, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Félix Álvarez Naldá, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Peayo Arribas Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. José Bravo Gómez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 111.

Otro, D. Anastasio Cabrera Masca, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Aquilino Faciñas Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Res Bajas.

Otro, D. Ángel Álvarez González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Luis Aurrián Serrate, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Abundio Álvarez González, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Aurelio Antón de Juan, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Miguel Gaucero Martínez, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Miguel López Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Manuel Piñero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Luis Cortés Ortiz, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Hipólito Moreno Barroso, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Joaquín Tobo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. José Carballo Suárez, del Grupo de Artillería Antiaérea número 11.

Otro, D. Miguel Juan Blanco, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Praxedo Crespo Lorenzo, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Juan de la Torre Bueno, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. José Lozano Besech, de la Jefatura de los Servicios de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. León Juarros Hortigueta, del Regimiento de Artillería número 63.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde la primera revista como sargento

Brigada de Artillería. Caballero alférez cadete, D. Vida Santacreu Abrea, de la Academia de Artillería.

Otro, D. José Martínez Rucua, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Ignacio Celemo Anigo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Pedro Vela Vera, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Vicente Valverde González, de la Academia de Artillería. Brigada de Artillería D. Martín Vargas Mosca Villos, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Marcelino Villar Antón, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Manuel Tirado Martínez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Sanz de Pezo, de Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Cofer no Redondo González, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Manuel Ruiz López, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Emilio Prieto Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Daniel Pérez Conde, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. F. del Plaza Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Miguel Martín Payo, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Isaac Medina Vázquez, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Cayetano Iglesias Bernabé, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Edmundo González Gra-

mazou, del Grupo Independiente de Artillería Ant aérea III.

Otro, D. Benito González Morales, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Inocencia García de Juan, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Manuel Castaño Vázquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Benito Ochagavía Ochagavía, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Cadarso Jimeno, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Vicente Iñiguez San Vicente, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Serapio Lucero Díez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Félix Aberasturi Saracibar, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Macario Bartolomé Ovelheiro, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Juan Mascaró Yañez, de Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Emiliano Fernández Díez, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Santos Sacristán Calvo, de Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Eduardo San José Martín, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Segundo Núñez Picado, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Domingo Fernández Lievana, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Rafael Ochoa Rodrigo, de la Academia General Militar.

Otro, D. Valentín de Burgos Nadal, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Sebastián Labary Perez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Miguel Caño Soto, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Virgilio Frutos Aragoneses, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. José Magarzo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Julián Fernández Arroyo, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Jerónimo Corbatón Rambs, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. José Díaz Resina, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Félix Iñiguez Castella-

no, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Teófilo Ortiz Miranda, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Hilario Oja de Díaz Garayo, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. José Corros Otero, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Cándido Viguri Díaz, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Tarsilio Curiel de Juanes, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Anonio Palacios Mays, del Grupo de Artillería de Montaña I.

Otro, D. Miguel Fernández López, del Regimiento de Artillería número 10.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Neco, de Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Ramiro Lodea Orriosa, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Veremundo Loria Carad, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Juan Díaz Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Marcelo de las Heras Basco, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Segundo Rubial Bardón, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Manuel Alonso García, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Juan Ortuño Hernández, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Eduardo Moñinero Bustos, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Domingo Barbero Carroño, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Francisco Calvo Román, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Antonio Martín Neira, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. José Gómez S'erra, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Manuel Alonso Ramiro, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Antonio Cobo Berges, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Antonio Ortega Bustos, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Manuel Domínguez Marín, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Sixto Ventue Escario, del Regimiento de Artillería núm. 29.

2.000 pesetas anuales; a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Juan Baeza Rivera, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Carrasco Lancha, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Manuel Espartero García, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Bernardino Fernández Paz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Manuel Freire Morales, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Esteban Gago Morales, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Alfonso Navas Boade, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Fernando Palomo Jara, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Pedro Pérez González, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Daniel Sánchez Gómez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Maximiliano Manuel Calvo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Dámaso Campos Fernández, del Grupo de Artillería Antiaéreo II.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Eutiquio Alonso Salamanca, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Julián Arco Merino, del Regimiento de Artillería núm. 29.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Miguel Villar González, en situación de retirado.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1941, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista

Sargento de Artillería D. Isidoro Díaz González, del Regimiento de Artillería núm. 63. (Rectificación)

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Sargento de Artillería D. Gumerindo Vázquez Moradas, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Domingo Pérez Fuertes, del Regimiento de Artillería núm. 46.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Sargento de Artillería D. Felipe Rentero Morgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1945, con antigüedad de 1 de mayo de 1943, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Manuel Rabinal Juncal, del Grupo de Artillería de Montaña II.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1946, con antigüedad de 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Juan Pardo Funes, del Regimiento de Artillería núm. 22.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Ricardo López Azofra, del Regimiento de Artillería núm. 24.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Sargento de Artillería D. José Jiménez Molero, del Regimiento de Artillería núm. 73.

1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Fernando Calvo de Castro, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez Amigo, del Regimiento de Artillería núm. 47.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. José Calero Rojas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Pedro Lorenzo Rodríguez, del Grupo de Artillería Antiaérea II.

Otro, D. Pedro Peña Rodríguez, del Regimiento de Artillería n.º 72.

Otro, D. José Ramos González, del Regimiento de Artillería n.º 29.

Otro, D. Francisco Felipe García, del Regimiento de Artillería n.º 42.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. José López Grandal, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José Estudillo Martín, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Terrón Mance

lloiras, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Eugenio Villariá Terrón, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Diego Cabello Cano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Eulogio Marina Barrios, del Regimiento de Artillería número 13. (Rectificación.)

500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Antonio González Suárez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. José Valeriano Ramos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Vicente Oliveros Usón, del Regimiento de Artillería n.º 20.

Otro, D. Miguel Alonso Marcial, del Regimiento de Artillería n.º 26.

Otro, D. Alberto de la Colina Pérez, del Regimiento de Artillería número 46.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Antonio Novo Vega, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Valeriano Caballero Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Ramón Quintián Díaz, del Regimiento de Artillería n.º 48.

Otro, D. Antonio Rodríguez Villar, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Manuel Moreno Domínguez, del Regimiento de Artillería número 50.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Manuel Juncal López, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Atenógenes Ruiz Duque, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, caballero suboficial cadete, D. Víctor Eya Otero, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Francisco Pérez Enfite, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Angel Soler-Rodríguez, del Regimiento de Artillería n.º 16.

Otro, D. Francisco García Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Rufino Gil Pérez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Fuentes Ruiz, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Lucinio González Fernández, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Francisco Martínez Mourino, del Parque y Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Florencio Muñoz García, del Regimiento de Artillería n.º 41.

Otro, D. Honorio Rodríguez Quevedo, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Rafael Rey Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Francisco Marcos Alcega, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Andrés López Linares, del Regimiento de Artillería n.º 31.

Otro, D. Manuel Rey Rama, del Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caudillo.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Gabriel Castellano Cubelo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Manuel Bonet Cabrero, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Antonio Bennasar Bennasar, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Julián Pastor Cañas, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Juan Reguera Alzamora, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Luis Martínez Miralles, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Silverio Alcalde Sánchez, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Rafael Pérez Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Rafael Pérez Palomo, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Francisco Ramos Ruiz, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Manuel Román Román, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Manuel Sánchez Yébenes, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Angel Vilardell Cabana, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. Pedro Vives Bennasar, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Pablo Mallol Castell, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Florencio Moreno Iborra, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Silvino Parra Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José Hermida García, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Jaime Lladó Dols, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Gerardo Alvarez Gómez, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. José Alvarez González, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Juan Atienza López, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. José Contreras Daza, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Emilio Cervera Agañez, del Regimiento de Artillería n.º 14.

Otro, D. José Carrasco Arranz, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Fermín Flores Carrasco, del Regimiento de Artillería n.º 75.

Otro, D. José Cuadrado García, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Espino Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Emilio Ayuso Ayuso, del Grupo Independiente de Artillería Antiaéreo III.

Otro, D. José Gunturiz Piñero, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. José Pejiéjo Quintana, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Antonio García Infante, del Regimiento de Artillería n.º 14.

Otro, D. Miguel Garza Hospital, del Parque y Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Domingo San José González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Fernando Rodríguez Cordeiro, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Emiliano Vecino Frances, del Grupo de Artillería Antiaéreo número II.

Otro, D. José Quintero Martín, del Regimiento de Artillería n.º 33.

Otro, D. Lorenzo Sansó Pont, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Antonio López Molina, del Regimiento de Artillería n.º 49;

Otro, D. Nicolás Alvarez Ramos, del Regimiento de Artillería n.º 33.

Otro, D. Serafin Freiria Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Atanasio Aparicio Palop, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Pedro García Saiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería, Caballero alférez cadete, D. José Viso Montoro, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Diego Montes Román, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Juan Berjillo Ferrer, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Miguel Perello Vairrell, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio Pérez Franco, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Manuel Povedano Marín, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Agustín Ramírez Justo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Cástor Rego Llanes, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Carlos Revuelta Torreles, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Gerardo Sastre Guede, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Manuel Sánchez Fornieles, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Benedicto Torres Hernández, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Arturo Vega Colino, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Luis Martín Villarrubia, del Regimiento de Artillería n.º 13.

Otro, D. Cayo Martín Benito, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. Julio Mendoza Iglesias, del Regimiento de Artillería n.º 50.

Otro, D. Andrés Moronta García, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Constancio Nájera García, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Enrique Navaira Vázquez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Paulino Pinedos Arnáiz, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Maune Pina Praga, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Laureano Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Daniel García García, del Regimiento de Artillería de Costa de Argeliras.

Otro, D. Juan Gil Castilla, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Juan Gil Gadea, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Blas Martín Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Alonso Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Rafael Arrebola Pascual, del Regimiento de Artillería n.º 49.

Otro, D. Alejandro Abad Mambrilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Luis Álvarez Domínguez, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Rafael Pofello Chavez, del Regimiento de Artillería n.º 12.

Otro, D. Leonardo Blanco Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Argeliras.

Otro, D. José de la Casa Regal, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Santiago Cabezon Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Diego Cabeza Ortega, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Francisco Urbano Velasco, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Manuel Eyres Sacalinga, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Rafael González Ruiz, del Regimiento de Artillería n.º 49.

Otro, D. Hipólito Estévez Sabugnero, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Avelino Gutiérrez Pérez, del Regimiento de Artillería n.º 63.

Otro, D. Ramón Domingo Aguiar, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Joaquín Peijó de la Iglesia, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Angel Antelo Otero, del Regimiento de Artillería n.º 28.

Otro, D. Luis Flores Jorge, de la Secretaría de Justicia del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Bernardino Guerras García, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Alfonso Cañuelo López, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Rafael Cortés Cano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Jacinto Casado Bravo, del Regimiento de Artillería n.º 41.

Otro, D. José Díaz Gámez, del Regimiento de Artillería n.º 42.

Otro, D. Isaias Hidalgo Mateo, del Regimiento de Artillería n.º 72.

Otro, D. Manuel Díaz Calvo, del

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Bernardo Ramiro Yague, del Regimiento de Artillería n.º 62.

Otro, D. Saturnino Sotillo Santa María, del Grupo de Artillería Anti-aéreo I.

Otro, D. Manuel Quintana Ous, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. José Piedra Dávila, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Benigno Martínez Caamaño, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Antonio Luis Moñinos, del Regimiento de Artillería n.º 23.

Otro, D. José Martínez San Vicente y Ozaeta, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Cesáreo Rodríguez Torralba, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Bibiano Recellado Zorrilla, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Ladrón Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Rafael Leiva Rosa, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Eladio Millán Moyano, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Otro, D. Manuel Villa Forja, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Lucena Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Francisco Gargallo Guerrero, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. José Zafra Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Francisco Sicilia Rofel, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Juan Míguez Amores, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Moisés Nogal Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Lucas Pérez Franco, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Rodríguez Gallo, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Angel López García, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Gonzalo López de Matucana, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Severiano Ortega Magro, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Hermenegildo Sastre Bailador, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Martín López Castro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Pablo Moránigo Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco de la Vega Rivero, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Antonio López Jimeno, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. José Morales López, del Regimiento de Artillería núm. 66.

Otro, D. Francisco Ojano Vega, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Salguero López, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Rafael Fernández Postigo, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José Fernández Vargas, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Antonio Galindo Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Vidal Calvo Ciruela, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Tomás Aranda Desalva, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Pedro Alario Heras, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Santiago Fernández Sánchez, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. José Gómez Cabrillas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Severino García Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Nicomedes Casado Ferrera, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Santiago Malón Gardo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Andrés Juliémez Tameniz, del Regimiento de Artillería núm. 46.

3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera lista como sargento

Sargento de Artillería D. Juan Hernández Briz, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Vicente Rivas Ramírez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. José Sevilla Mateos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. Alejandro Pérez Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Custodio Diestro Rayoso, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Aureliano Reaón Cuista, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Juan Suárez Calero, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Sinfoniano Lajo Fernández, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Andrés Montejo Domínguez, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Abelardo Noriega de Andrés, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Agapito Palenzuela Rodríguez, del Grupo de Artillería Anti-aéreo II.

Otro, D. Emeterio Peirona Embid, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Manuel García Gil Zabala, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Santiago García Herranz del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Francisco González Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Domingo Guerra González, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Pantaleón Laguna Benavides, del Grupo de Autos de Canarias.

Otro, D. Francisco López Cancho, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Antonio Arnaiz Peña, del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Anselmo Avalos Acha, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Clemente Brizuelas Moraiz, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Carmena Huguet, del Regimiento de Artillería número 49.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Juan de Diego Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Madrid, 10 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 18 de junio de 1942 (D. O. núm. 150) y Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL, núm. 59), se concede los quince años acumulables que se indican a los brigadas especialistas que a continuación se relacionan.

3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E.

Brigada especialista D. Juan Lorenzo Vicente, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Matías Velazque González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Rosendo Iglesias Moro, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Nicolás Torres Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Gabriel Solís Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. Antonio López Giménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Manuel Sánchez Ruano, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Alfonso Montero Alonso, del Regimiento de Artillería número 74.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Bajas

Causa baja en el Ejército, por inutilidad física, el coronel de Ingenieros de la Escala complementaria don Francisco Gimeno Galindo, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar (plaza de El Pardo), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, de complemento o provisional.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 50), así como también los solicitantes de Unidades de Transmisiones deberán hacer constar en su papeleta que poseen la categoría técnica que determina el artículo 4.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército IV.—Una de capitán efectivo.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de capitán efectivo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de comandante y dos de capitán efectivo.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, para la División 51.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel y dos de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de capitán efectivo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de comandante.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, para la División 62.—Una de capitán.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Una de capitán.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefe y capitanes de Ingenieros de la Escala complementaria, existentes en las Organizaciones que a continuación se indica, las cuales deberán ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán corresponden a la plantilla fija y serán cubiertas preferentemente por los de este empleo, pudiendo ser solicitadas, con carácter eventual, por comandantes de la misma Escala hasta tanto se disponga de capitanes para sustituirlos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Caja de Recluta núm. 17.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta núms. 41 y 60.—Una de capitán en cada una de ellas.
Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 45, 46 y 47.—Una de capitán en cada una de ellas.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Ingenieros, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, y que se adjudicaran en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Las vacantes de capitán no solicitadas por los de este empleo serán cubiertas por los comandantes que lo soliciten.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante.

Cajas de Recluta núms. 41, 42 y 54.—Una de comandante en cada una de ellas.

Cajas de Recluta núms. 30, 38, 41 y 54.—Una de capitán en cada una de ellas.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de capitanes y tenientes de Ingenieros de la Escala Auxiliar, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de teniente.
Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Dos de capitán y una de teniente.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Una de capitán y una de teniente.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de suboficiales de Ingenieros correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de brigada.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de sargento.

Batallón de Minadores.—Una de sargento.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de sargento.

Grupo de Transmisiones de Canarias.—Una de brigada.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de personal de Banda de Ingenieros correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de cabo.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de maestro.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de cabo.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 261), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, existente en la Escuela de Aprobación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para destinado en comisión sin derecho a dietas, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Adolfo Alonso Martínez, del Juzgado Evidencial de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de enero de 1948 (D. O. núm. 7), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Máximo Samblán Trigueros, de la Caja de Recluta núm. 9.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1943

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo

(C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Hernández Valenzuela, al capitán de Ingenieros D. José Bolaños Suárez, en situación de disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 7.ª Región Militar (plaza de León), al brigada de Ingenieros D. Isaias Alvarez Reyero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, y en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), al sargento de Ingenieros D. Valentín Pano del Caño, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238) se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Santabábara Romero, al comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Alberto Villoslada Miñón, con destino en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Bajas

Según comunica el capitán General de la 2.ª Región Militar ha fallecido,

en la plaza de Sevilla, el día 3 del actual, el maestro de Fábrica Principal, asimilado a comandante, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Aurelio Fernández Alonso, que se encontraba destinado en la Piretecnica Militar.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de enero último (D. O. núm. 26), para cubrir una vacante de ayudante de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), existente en la tercera Sección de la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo), se destina al de dicho empleo, asimilado a capitán, don Francisco Ortega Molina, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de provisión normal de capitán auditor en la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas por el Decreto de 31 de mayo de 1914 (D. O. núm. 136) se declara apto para el ascenso y se promueve al em-

pleo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al alférez auditor de la Escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Vicente Alquezar García, en situación de desmovilizado y con residencia en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 11 del mes actual, el teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Saturnino Giner Rull, con destino en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército I, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en cuanto dispone la Orden de 23 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), y con objeto de cubrir vacante existente en la Escala auxiliar de Sanidad Militar, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de dicho Cuerpo con antigüedad de 7 de febrero de 1948, al brigada D. Olegario Díez López, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, quien quedará en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Paradas de sementales

En cumplimiento de la regla tercera de la Orden circular de fecha 28 de diciembre último (D. O. número 302), se inserta a continuación el cuadro que se cita en la misma.

Madrid, 9 de febrero de 1948.

DÁVILA

CUADRO QUE SE CITA

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Garrones	PARA-DISTAS		Muecos horreados	Soldados
	Silla	Tiro		Sargentos	Suboficiales		
PRIMER DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Madrid.—Torrelaguna	1	1	1	1	1	1	5
Idem.—Colmenar Viejo	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—El Escorial	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Aranjuez	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alcañices de Henares	1	1	1	1	1	1	5
Guadalajara.—Molina de Aragón	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Atienza	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Checa	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Jadraque	1	1	1	1	1	1	1
SEGUNDO GRUPO							
Toledo.—Talavera de la Reina	2	1	1	1	1	1	4
Idem.—Real de San Vicente	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Samsca	1	1	1	1	1	1	1
Avila.—Arenas de San Pedro	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Piedrahita	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Sotillo de la Adrada	1	1	1	1	1	1	5
Idem.—Piedralaves	1	1	1	1	1	1	2
TERCER GRUPO							
Cáceres.—Cáceres	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Albga	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Plasencia	3	1	1	1	1	1	5
Idem.—Moraleja	2	1	1	1	1	1	2
Avila.—Avila	2	1	1	1	1	1	5
Idem.—Arévalo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Las Navas del Marqués	2	1	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO							
Ciudad Real.—Ciudad Real	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Alcazar de San Juan	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Almodóvar de Campo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Calzada de Calatrava	1	1	1	1	1	1	5
Idem.—Infantes	1	1	1	1	1	1	4
Idem.—Daimiel	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villartubia de los Ojos	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Malagon	1	1	1	1	1	1	3
Toledo.—Urda	1	1	1	1	1	1	2
QUINTO GRUPO							
Cáceres.—Serradilla	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Brozas	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Zorita	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Trujillo	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Valencia de Alcántara	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca.—Ciudad Rodrigo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Matilla de los Caños	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villavieja de Yeltes	1	1	1	1	1	1	1
Cedidos a ganaderos	12	6	1	1	1	1	18
Totales	89	25	26	2	9	24	4
SEGUNDO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Cádiz.—Jerez de la Frontera	7	1	1	1	1	1	10
Idem.—San José del Valle	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—Medina Sidonia	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—Benalup de Sidonia	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—Alcalá de los Gazules	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Vejer de la Frontera	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Arcos de la Frontera	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Algar	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Villamartin	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—San Roque	4	1	1	1	1	1	3
SEGUNDO GRUPO							
Sevilla.—Carmona	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Lora del Río	3	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Garrones	PARA-DISTAS		Muecos horreados	Soldados
	Silla	Tiro		Sargentos	Suboficiales		
PRIMER DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Sevilla.—Morón de la Frontera	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Osuna	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Arabal	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Marchena	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Ecija	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Cazalla de la Sierra	3	1	1	1	1	1	2
TERCER GRUPO							
Huelva.—Cartaya	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Aracena	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Aroche	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Encinasola	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Puebla de Guzmán	2	1	1	1	1	1	2
Sevilla.—Cortijo «El Cuatro»	5	1	1	1	1	1	4
Idem.—Hda. «Charco Redondo»	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pilas	2	1	1	1	1	1	2
CUARTO GRUPO							
Málaga.—Alora	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—Archidona	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cón	5	1	1	1	1	1	4
Idem.—Ronda	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Antequera	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Alozama	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cartama	2	1	1	1	1	1	2
Yeguada Militar (Córdoba)	1	1	1	1	1	1	3
Cedidos a ganaderos	38	1	1	1	1	1	37
QUINTO GRUPO							
Santa Cruz de Tenerife.—San Juan	1	1	1	1	1	1	1
Rambla	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Realejo-Alto	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Grotava	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Laguna	1	1	1	1	1	1	2
Palma.—El Esao	1	1	1	1	1	1	2
Hierro.—Valverde	1	1	1	1	1	1	1
Gran Canaria.—Te de	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Guía	1	1	1	1	1	1	2
Totales	169	5	2	7	25	4	143
TERCER DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Valencia.—Valencia	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—Buñol	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Carlet	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cuñlera	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Játiva	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Liria	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sueca	4	1	1	1	1	1	3
Castellón.—Castellón	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Segorbe	2	1	1	1	1	1	1
SEGUNDO GRUPO							
Alicante.—Alicante	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Amansa	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—El Bonillo	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Hellín	2	1	1	1	1	1	2
Valencia.—Ayora	2	1	1	1	1	1	2
Murcia.—Cavaca	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Cieza	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Yecla	2	1	1	1	1	1	3
Alicante.—Novelda	2	1	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO							
Murcia.—Murcia	2	2	1	1	1	1	4
Idem.—El Algar	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Lorca	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Totana	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—San Javier	1	1	1	1	1	1	3
Alicante.—Almoradí	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Elche	3	3	1	1	1	1	4
Idem.—Orihuela	1	4	1	1	1	1	4
Alicante.—Almeria	2	1	1	1	1	1	1
Totales	10	6	15	1	18	2	61
CUARTO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Barcelona.—Hospitalet	5	1	1	1	1	1	4

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Garrones	PARA-DISTAS		Alteiros: herraduras	Soldados
	Silla	Liro		Sillas	Sillas		
Barcelona.—Vich	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Maillén	1	3	1	1	1	1	4
Idem.—Berga	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Moya	1	3	1	1	1	1	3
SEGUNDO GRUPO							
Tarragona.—Ampesta	1	6	1	1	1	1	5
Idem.—La Cava	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Tortosa	1	2	1	1	1	1	2
Gerona.—La Bisbal	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Torroella de Montgrí	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Ripoll	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Glot	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ribas de Freser	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Palafongell	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—San Cristóbal de Losas	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Santa Coloma de Farnés	1	1	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO							
Lérida.—Lérida	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Morusa	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Abenar	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Agramunt	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Aytona	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Esterri de Aneu	1	1	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO							
Baleares.—Palma	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Manacor	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sineu	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Campos	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Felanitx	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Puebla	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Mercadal	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Ibiza	1	2	1	1	1	1	3
Totales	4	81	16	18	17	4	76
QUINTO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Zaragoza.—Zaragoza	1	18	1	1	1	1	18
Idem.—Epila	1	9	1	1	1	1	7
Idem.—Pina de Ebro	1	7	1	1	1	1	4
Idem.—Zuera	1	1	1	1	1	1	3
Huesca.—Almudévar	1	3	1	1	1	1	4
Teruel.—Alfambra	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Villarquemado	1	2	1	1	1	1	4
SEGUNDO GRUPO							
Huesca.—Jaca	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Robres	1	4	1	1	1	1	5
Idem.—Sariñena	1	5	1	1	1	1	6
Idem.—Ayerbe	1	6	1	1	1	1	5
Idem.—Hecho	1	5	1	1	1	1	3
Idem.—Baño	1	3	1	1	1	1	3
TERCER GRUPO							
Zaragoza.—Ejea de los Caballeros	1	7	1	1	1	1	7
Idem.—Torres de B.	1	5	1	1	1	1	4
Idem.—Sádaba	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Uncastillo	1	4	1	1	1	1	5
Idem.—Maillén	1	5	1	1	1	1	2
Cedidos a particulares	1	3	1	1	1	1	3
Navarra.—Carcasillo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Buzuel	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Burguete	1	2	1	1	1	1	2
CUARTO GRUPO							
Navarra.—Tudela	1	8	1	1	1	1	8
Idem.—Valterra	1	5	1	1	1	1	5
Idem.—Pitillas	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Peralta	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Allo	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Cizur Menor	1	3	1	1	1	1	4
Idem.—Tafalla	1	4	1	1	1	1	3
Idem.—Berbinzana	1	4	1	1	1	1	4
Logroño.—Alfaro	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Logroño	1	10	1	1	1	1	10

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Garrones	PARA-DISTAS		Alteiros: herraduras	Soldados
	Silla	Liro		Sillas	Sillas		
Logroño.—Santo Domingo	1	4	1	1	1	1	5
Idem.—Villoslada	1	2	1	1	1	1	2
Totales	1	106	34	31	17	5	182
SEXTO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Santander.—Santander (P. M.)	2	2	1	1	1	1	4
Idem.—Torrelavega	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Santiurde de Reinosa	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Cervera	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Nestares	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Espinilla	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Potes	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sarón	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Molledo	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Corconte	1	2	1	1	1	1	2
SEGUNDO GRUPO							
Palencia.—Palencia	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Cevico de la Torre	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Aguilar de Campoo	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Carrón de los Condes	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Frómista	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villada	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Fuentes de Nava	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Herrera de Pisuerga	1	2	1	1	1	1	3
Idem.—Vitoria	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pedacerrada	1	1	1	1	1	1	3
TERCER GRUPO							
Valladolid.—Medina del Campo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Medina de Rioseco	1	2	1	1	1	1	4
Idem.—Tordesillas	1	1	1	1	1	1	2
Segovia.—Segovia	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Villacastín	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—El Espinar	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Riáza	2	1	1	1	1	1	2
CUARTO GRUPO							
Burgos.—Burgos	1	5	2	1	1	1	6
Idem.—Ubierna	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pancorbo	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Miranda de Ebro	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Puebla de Arganzón	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villarcayo	1	4	1	1	1	1	4
Idem.—Espinosa de los Monteros	1	1	1	1	1	1	2
Soria.—Soria	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Almazán	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Gomara	1	3	1	1	1	1	3
Idem.—Deza	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—Agedra	1	2	1	1	1	1	2
Idem.—San Leonardo de Yagüe	1	1	1	1	1	1	2
Totales	18	70	24	3	8	23	105
SEPTIMO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Córdoba.—Castro del Río	3	3	1	1	1	1	3
Idem.—Espejo	1	1	1	1	1	1	4
Idem.—La Carlota	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Baena	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Pozoblanco	3	1	1	1	1	1	4
Idem.—Villanueva de Córdoba	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Fernán Núñez	3	1	1	1	1	1	4
SEGUNDO GRUPO							
Córdoba.—Córdoba	5	1	1	1	1	1	6
Idem.—La Ramba	3	1	1	1	1	1	4
Idem.—Aguilar de la Frontera	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Puente Genil	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Lucena	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Palma del Río	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Posadas	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Yeguada Militar	8	1	1	1	1	1	9
TERCER GRUPO							
Badajoz.—Badajoz	3	1	1	1	1	1	4

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		PARA-DISTAS		SOLDADOS
	Silla	Tiro	PARA-DISTAS		
			Garabatos	FORAL.	
Badajoz.—Fuente de Cantos	1	1	1	1	4
Idem.—Jerez de los Caballeros	1	1	1	1	4
Idem.—Olivenza	1	1	1	1	4
Idem.—Alburquerque	1	1	1	1	4
Idem.—Don Benito	1	1	1	1	4
Idem.—Fregenal de la Sierra	1	1	1	1	4
Idem.—Zafra	1	1	1	1	4
Idem.—Parquillas del Cerro	1	1	1	1	4
Idem.—Segura de León	1	1	1	1	4
CUARTO GRUPO					
Córdoba.—Cañete de las Torres	1	1	1	1	4
Idem.—El Carpio	1	1	1	1	4
Idem.—Cabra	1	1	1	1	4
Idem.—Priego de Córdoba	1	1	1	1	4
Jaén.—Alcañal la Real	1	1	1	1	4
Idem.—Torredonjimeno	1	1	1	1	4
Granada.—Loja	1	1	1	1	4
QUINTO GRUPO					
Jaén.—Jaén	1	1	1	1	4
Idem.—Baeza	1	1	1	1	4
Idem.—Peal de Beferos	1	1	1	1	4
Idem.—Villanueva	1	1	1	1	4
Idem.—Ja Caracina	1	1	1	1	4
Idem.—Linares	1	1	1	1	4
Idem.—Andújar	1	1	1	1	4
Idem.—Vélez	1	1	1	1	4
Cedillos a ganaderos	1	1	1	1	4
Totales	148	7	3	2	184
OCTAVO DEPOSITO					
PRIMER GRUPO					
León.—León	2	2	1	1	10
Idem.—La Bañeza	1	1	1	1	4
Idem.—Vidales	1	1	1	1	4
Idem.—Sabucedos	1	1	1	1	4
Idem.—Sahagún	1	1	1	1	4
Idem.—Oseja de Sajambre	1	1	1	1	4
Idem.—Maraña	1	1	1	1	4
Idem.—Riandeo	1	1	1	1	4
Idem.—Valencia de Don Juan	1	1	1	1	4
Idem.—Puebla de Lillo	1	1	1	1	4
Idem.—Vidanes	1	1	1	1	4
SEGUNDO GRUPO					
Zamora.—Moraleja del Vino	1	1	1	1	2
Idem.—Benavente	1	1	1	1	3
Idem.—Puentelapeña	1	1	1	1	2
Idem.—Villapando	1	1	1	1	4
Idem.—Belver de los Montes	1	1	1	1	3
Idem.—Villafafila	1	1	1	1	2
Idem.—Cubo del Vino	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO					
Oviedo.—Avilés	1	1	1	1	1
Idem.—Infiesto	1	1	1	1	1
Idem.—Villavieiosa	1	1	1	1	1
Idem.—Gijón	1	1	1	1	2
Idem.—Leones	1	1	1	1	1
Idem.—Ribadesella	2	2	1	1	1
Idem.—Campomanes	1	1	1	1	3
Idem.—Campo de Caso	1	1	1	1	1
Idem.—Aller	1	1	1	1	4

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		PARA-DISTAS		SOLDADOS
	Silla	Tiro	PARA-DISTAS		
			Garabatos	FORAL.	
Oviedo.—Ponga	1	1	1	1	1
Idem.—Cangas de Onís	1	1	1	1	1
Idem.—Cangas del Narcea	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO					
Lugo.—Taboada	2	2	1	1	2
Idem.—Becerreá	1	1	1	1	2
Idem.—Chantada	1	1	1	1	2
Orense.—Ginzo de Limia	1	1	1	1	1
La Coruña.—La Baña	2	2	1	1	1
Totales	35	46	19	6	78
ESTABLECIMIENTOS DEL PRO-TECTORADO DE MARRUECOS					
PRIMER GRUPO					
Gerba.—Had-Gerba	1	1	1	1	1
Idem.—P'temam Sidi Yaghami	1	1	1	1	1
Sahel.—Jemis del Sahel	1	1	1	1	1
Jolof.—Sidi-El-Mau (Or.)	1	1	1	1	1
Idem.—Assouara	1	1	1	1	1
Idem.—Alezarquivir	1	1	1	1	1
Idem.—T'zelata Raikana	1	1	1	1	1
Idem.—Larache	1	1	1	1	1
Idem.—Luets	1	1	1	1	1
Idem.—Ben Gertel	1	1	1	1	1
Idem.—Aros.—Sidi-Ali	1	1	1	1	1
Idem.—Arbo-Lajach	1	1	1	1	1
Idem.—Mecarach	1	1	1	1	1
Al-Serif.—Tantef	1	1	1	1	1
Anyera.—Hambuk-Zinat (Yeguada Ja-litiana)	1	1	1	1	2
SEGUNDO GRUPO					
Anyera.—Malalien	1	1	1	1	2
Idem.—Jemis-Anyera	1	1	1	1	2
Idem.—Melusa	1	1	1	1	2
Pabs-Español.—Puente Internacional	2	2	1	1	3
Ben-Mesuar.—Dar-Xani	3	3	1	1	4
TERCER GRUPO					
Quehdana.—Zaio	4	4	1	1	4
B.—Buyani.—Cabo de Agua	4	4	1	1	4
Idem.—Monte-Arruit	1	1	1	1	1
M.—Talza.—Dar-Driuch	1	1	1	1	3
Idem.—Pinzoren	1	1	1	1	2
Idem.—Zoco Arbaa	1	1	1	1	2
Idem.—Azib de Midar	1	1	1	1	2
Totales	57	1	23	3	71

RESUMEN

NUMERO DE CABALLOS				NUMERO DE PARA-DISTAS			Mascotas he-rradores	Sol-dados
Silla	Tiro	Garabatos	FORAL.	Sabehat-tes	Sargentos	Cabos		
521	399	191	1.111	18	66	186	36	1.021

Madrid, 9 de febrero de 1948.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán n.º 1.

Cabo, n.º 4.071, Fad-dal Ben Laarbi Metoui; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, n.º 1.535, Abdelan Ben Hamed Galleti; a partir de 1 de octubre de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla n.º 2

Cabo, n.º 16.316, Mohamed Ben Kevir Harruch; a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, n.º 19.765, Mohamed Ali Abdesselan; a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, n.º 16.370, Mohamedi Ben Si Mohand; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta n.º 3

Cabo, n.º 15.701, Hamido Ben Mohamed; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, n.º 15.186, Hamido Ben Ali Sept; a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, n.º 15.358, Yunes Ben Alux Ben El Hach; a partir de 1 de enero de 1948.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache n.º 4

Cabo, n.º 9.326, Hamed Ben Selal; a partir de 1 de junio de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen n.º 6

Cabo, n.º 15.597, Hasmi Ben Ahmad Bayeri; a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, n.º 8.025, Abderrahmán Ben Mohamed Xian; a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, n.º 23.690, Liasid Ben Abdellasis Askron; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión

Cabo José Souvire Souvire; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

Cabo José Benítez Sánchez; a partir de 1 de julio de 1947.

Del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión

Cabo Manuel Pablo Gutiérrez Ca-

banillas; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. n.º anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Concepción Martínez Cantero y termina con doña Carmen Benítez Garfía, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que se ordena del excelentísimo Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.—El General, Secretario, Nemesio Barreco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Martínez Cantero ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Isidoro Gutiérrez Pérez ...
Doña Antonia Codina Noguera ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. Juan Odón Maxim ...
Doña Prudencia Aizpuru Uzuadun ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente honorario D. Fermín Sebastián Aizpuru Salvadora ...
Doña Serapia Pagazaurtundua Hierro-Olabarria ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. José Pagazaurtundua Rementería ...
Doña Bernardina Igartua Ceñadagorta ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. Eusebio Igartua Villar ...
Doña Antonia Benítez de Usola ...	Huérfana ...	Idem ...	Comandante D. Antonio Benítez González ...
Doña Carmen Mílego Moreno ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento, obrero filial D. Manuel Moreno Torres ...
Doña Eloisa Torres Rendón ...	Huérfana ...	Inválidos ...	Coronel D. Pablo Torres Caballero ...
Doña Pilar Martínez de Pisón Nevada	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Domingo Martínez de Pisón Nevada ...
Doña Eulalia García Herrero ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Pedro Martínez Martínez ...
Doña Desamparados Castaño Carceller ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Blas Castaño Catalá ...
Doña Antonia Arrienda Aramburu ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. José Nieto Tomás ...
Doña Magdalena Arriaga Jiménez ...	Idem ...	Infantería ...	Músico 1.º D. Alejandro Rey Rey ...
Doña María Picoivi Amargual ...	Idem ...	Artillería ...	Sargento Banda D. Jaime Picoivi Miralles ...
Doña Paulina Amparo Sánchez Moya ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Tomás Sánchez González ...
Doña Felipa Sánchez Moya ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Francisco Atanaja Arellano ...
Doña Nicolasa Aranda Molero ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Ciriano García Galán ...
Doña Josefina Aranda Molero ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Pérez González ...
Doña Dámasa Fernández Gañán ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Guerrero Jaquero ...
Doña Elvira Domínguez García ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero D. Ricardo Gómez Añón ...
Doña Carmen Picozo González ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Antonio Duarte Orozco ...
Doña Teresa Estévez Salgado ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Carlos Domínguez Olivera ...
Doña Rosa Martín Calderón ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Melchor Sánchez Joya ...
Doña Simona Pérez Rivas ...	Idem ...	Idem ...	
Doña Rafaela Castillo Berdugo ...	Idem ...	Idem ...	
Don Juan Rodríguez Fuentes ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Juan Rodríguez Romero ...
Doña M.ª Victoria Rodríguez Fuentes ...	Idem ...	Idem ...	
Doña Elvira Catarineu Sopena ...	Viuda ...	Idem ...	Teniente coronel D. Enrique Villalba Escudé ...
Doña Ana Pons Fenollera ...	Idem ...	Caballería ...	Teniente coronel D. José Romero Henareto ...
Doña María de las Mercedes Cuadra Córdoba ...	Idem ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Pérez Mulero ...
Doña María Garrido González ...	Idem ...	Idem ...	Comandante D. Miguel Fernández López ...
Doña M.ª del Pilar Sanjuán Hidalgo ...	Idem ...	Caballería ...	Comandante D. Julián Uccley y Acaño ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Honorato de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.125,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 30 de diciembre 1941 (R. O. n.º 2. de 1945).	14	septiembre	1947	Alava	Vitoria	Alava	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. 78 y 160).	5	agosto	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
2.000,00			1	septiembre	1942	Guipúzcoa...	Cestona ...	Guipúzcoa...	
2.000,00			1	noviembre	1945	Vizcaya...	Órozcov...	Vizcaya...	
2.000,00			28	mayo	1947	Idem	Múgica ...	Idem	
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar.	11	enero	1945	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	
400,00			2	diciembre	1945	Idem	Idem	Idem	
3.000,00			18	mayo	1946	Sevilla	Hilipópolis...	Sevilla	4
1.625,00		R. O. de 22 de enero 1924 (D. O. 20).	12	junio	1947	Alava	Vitoria ...	Alava	5
1.750,00			29	julio	1947	Valencia ...	La Yosa ...	Valencia ...	
1.660,00			3	febrero	1947	Idem	Valencia ...	Idem	
850,00			29	junio	1947	Santander ...	Castro-Urdiales...	Santander ...	
400,00	(1)		5	octubre	1946	Valladolid ...	Valladolid...	Valladolid	
300,00			28	agosto	1947	Balears... ..	Palma Mallorca...	Balears... ..	
404,83			14	mayo	1947	Madrid	Madrid... ..	Madrid	6
1.025,49		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	10	agosto	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7
344,83			10	enero	1947	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	
359,83			2	mayo	1946	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	
980,49			6	septiembre	1947	Albacete...	Pozohondo...	Albacete...	
890,83			30	septiembre	1947	Orense	Jacobanes-Quintela de L.	Orense	8
890,80			22	octubre	1946	Huelva... ..	Huelva... ..	Huelva... ..	
890,83			22	junio	1946	Zamora	Trabazos ...	Zamora... ..	
890,83			20	septiembre	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
2.250,00			26	mayo	1941	Alicante... ..	Alicante ...	Alicante... ..	9
4.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	septiembre	1947	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	
4.800,00			8	octubre	1947	Valencia... ..	Valencia ...	Valencia... ..	
5.100,00			23	julio	1947	La Coruña...	Santiago de Compostela.	La Coruña...	
4.850,00			19	mayo	1947	Las Palmas.	Las Palmas ...	G. Canaria.	
5.000,00			14	septiembre	1944	Cádiz-Ceuta.	Alcazarquivir ...	Alcazarquivir	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con las causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian las causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Ochoa Tufuri	Viuda	Artillería	Comandante D. Jaime Roselló Orfila
Doña Amparo González Constela...	Idem	Idem	Comandante D. Vicente Arribas Ramos
Doña Margarita Arilla Añafios	V.ª y Huerf.ª	Inválidos	Comandante D. Bernardo Frago Puello
Doña Concepción Frago Casanova.			
Doña María del Carmen Valcárcel de Peña	Viuda	Infantería	Capitán D. Antonio Aparicio Ferreiro
Doña Cándida Palacios García	Idem	Caballería	Capitán D. Manuel Paredes Lora
Doña Josefa Rodríguez García	Idem	Infantería	Teniente auxiliar D. Hadío Frutos Moreno
Doña Esperanza Pombo Villa	Idem	Mutilado	Teniente D. César Morantes Serna
Doña María Gómez Cordero	Idem	S. M.	Teniente D. Emilio Gómez Candal
Doña Vicenta Cuervo Pardo	Idem	O. M.	Teniente D. Joaquín Bacigalupí Novoa
Doña Cipriana Hernández González	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Teodoro Hernández Infante
Doña Carmen Meizoso Castañeda	Idem	Inválidos	Alférez D. Juan Meizoso Ameneiro
Doña Encarnación Delgado Periañez	Viuda	C. A. S. E.	Aux. O. y T. D. Telesforo Pino Martín
Doña Dolores Cano Delgado			
Doña Gaspara Cano Delgado	Huérfanas	Armada	Condestable mayor D. José Cano de la Torre
Doña Joaquina Cano Delgado			
Doña María Díaz Díaz	Huérfana	Idem	Operario 2.º D. Francisco Díaz Santos
Doña Josefa García Llamas	Huérfanas	Marina	Portero D. José García Conesa
Doña Caridad García Llamas			
Doña Francisca Navarro Fernández	Viuda	Infantería	Brigada D. Juan García Navas
Don Bernardino Correa Rodríguez	Huérfano	Idem	Brigada D. Bernardino Correa Martín
Doña Benigna Garrote Pascual	Viuda	Idem	Exbrigada D. Teodoro Rodríguez del Burgo
Doña Francisca Martínez Gilabert	Idem	Ingenieros	Brigada D. Pedro Pardo Sánchez
Doña Manuela Lamelas Cotilla			
Doña Carmen González González	V.ª y Huerf.ª	Guardia Civil	Brigada D. Carlos González Cartón
Doña Belbina González González			
Doña Pilar González González			
Don Carlos González Lamelas			
Doña Rosario García Izquierdo	Viuda	Idem	Brigada D. Abraham López Sánchez
Don José Zambrana Pérez	Padres	Aviación	Brigada D. Antonio Zambrana Cezar
Doña Rita Cezar Ramírez			
Don José Harina Barriocanal	Huérfano	Infantería	Músico 1.º D. Hermenegildo Harina del Camp
Doña María Fernández Taboada	Madre	Ingenieros	Sargento D. Domingo Rodríguez Fernández
Doña Ramona Jiménez García	Viuda	Idem	Sargento D. Luis Contreras Albandea
Doña Agustina Benito Prados	Idem	Idem	Cabo 1.º Adolfo Rodríguez Flo
Doña Ceferina Arias Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Cabo Ramón Arias Sevillano
Doña Patrocinio de Frutos del Caz.	Huérfana	Infantería	Cabo Víctor de Frutos Gómez
Doña María Nebot Pesudo	Madre	Infantería	Cabo Pascual Portuño Nebot
Doña Josefa Campos Pérez	Idem	Artillería	Soldado José Moreno Campos
Don Antonio Santana Socorro	Huérfano	Infantería	Soldado José Antonio Santana Henríquez
Doña Dolores Meléndez Rodríguez	Huérfana	Idem	Soldado Antonio Meléndez Fernández
Doña Dolores Meléndez Rodríguez	Huérfana	Idem	Soldado Antonio Meléndez Fernández
Don Antonio Díaz Ramos	Padres	Idem	Soldado Juan Díaz Molina
Doña Remedios Molina Santana			
Doña Germana Gil Lucas	Madre	Ingenieros	Soldado Isidoro Prado Gil
Don Manuel Pérez Arévalo			
Doña M.ª Jesús Sánchez Osuna	Padres	Intendencia	Soldado Rafael Pérez Sánchez
Don Angel Bartolo Sanz	Huérfano	Milicias	Paisano Raimundo Bartolo Mercedal
Doña Josefa Forbes Pedrós	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Ignacio Forbes Casellas
Doña Carmen Serrano Gómez	Viuda	Idem	Guardia civil Ceelio Cirre Ruiz
Doña Constanza Carrasco García	Idem	Idem	Guardia civil Santiago Sánchez García
Doña Josefa Arancó Soriano	Idem	Idem	Guardia civil José Ortiz Moya
Doña Felicitas Martín Valentín	Idem	Idem	Guardia civil Resitinto Barrera Angel
Doña M.ª Dolores Escrivá Berivá	Idem	Idem	Guardia civil Salvador Viejano Pastor

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Declaración de Hacienda en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.225,00			26	julio	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.300,00			28	septiembre	1947	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra..	—
3.500,00			25	agosto	1946	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	10
2.625,00			2	mayo	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	11
3.675,00			25	julio	1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	—
1.575,00			13	abril	1947	Idem ...	Hoganes ...	Idem ...	—
4.750,00			—	—	—	Santander	Santander...	Santander ...	—
1.250,00			9	octubre	1934	Cádiz-Ceuta.	Ceuta ...	Ceuta ...	13
1.605,00			1	febrero	1947	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña..	—
1.333,33			23	septiembre	1945	Badajoz...	Zafra ...	Badajoz... ..	—
3.500,00			7	julio	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	14
3.600,00			1	febrero	1947	Las Palmas.	Las Palmas ...	G. Canaria.	—
1.868,75			3	diciembre	1946	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	15
1.000,00			1	abril	1947	Cartagena ...	Cartagena...	Murcia... ..	16
1.733,33			15	septiembre	1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	17
1.500,00			12	enero	1947	Granada..	Granada ...	Granada... ..	18
2.000,00			24	diciembre	1946	Idem ...	Idem ...	Idem ...	19
1.166,66			21	octubre	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.000,00			30	junio	1946	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
6.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936.	22	febrero	1946	Orense...	Castro Caldeas ...	Orense... ..	20
6.500,00			6	julio	1945	Valencia...	Requena ...	Valencia...	—
6.000,00			10	octubre	1944	Cádiz ...	Olvera... ..	Cádiz ...	21
600,00			10	febrero	1946	Vizcaya..	Bilbao ...	Vizcaya...	22
1.500,00			13	mayo	1946	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña..	23
1.500,00			13	julio	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	24
6.100,00			13	julio	1947	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
795,50			3	octubre	1940	León ...	Velilla de la Reina...	León ...	25
795,50			27	junio	1941	Segovia...	Segovia...	Segovia...	26
641,40			27	mayo	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.160,70			20	noviembre	1944	Badajoz...	Montijo ...	Badajoz...	—
795,50			16	septiembre	1940	Las Palmas.	Las Palmas ...	G. Canaria.	27
693,50			19	julio	1942	Orense...	Orense ...	Orense... ..	28
600,00			25	julio	1943	Málaga...	Málaga ...	Málaga... ..	29
416,10			27	octubre	1939	Salamanca..	Cantalpino ...	Salamanca...	—
600,00			18	julio	1945	Córdoba...	Carcabuy ...	Córdoba... ..	30
693,50			11	febrero	1944	Teruel ...	Besa ...	Teruel ...	31
1.209,00			8	mayo	1947	Alicante...	Gata de Gorgos ...	Alicante...	32
1.700,00			30	septiembre	1947	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.450,00			5	noviembre	1947	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	—
1.400,00			2	octubre	1947	Alicante...	Alicante...	Alicante...	—
965,40			15	julio	1947	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
965,40			19	septiembre	1946	Palencia...	Bellreguard ...	Palencia...	—
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 268).							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Rozas Salvador ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Claudio Ramos García ...
Doña Waldina Rodríguez Voces ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Prieto Rodríguez ...
Doña Mariana Sánchez Vaz ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Teribio Fernández Díaz ...
Doña Milagros Pedreño Pedreño ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabinero Blas Soto Mulero ...
Doña Felisa Cortés Clota ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Atanasio Alcover Cuadrado ...
Doña Marcelina Durán Velasco ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero José Frutos Medina ...
Doña Candelas de la Torres Cortés ...	Idem ...	Artillería ...	Coronel D. Leopoldo Español Villaseñor ...
Doña Elvira Delz María ...	Idem ...	Caballería ...	Comandante D. Sebastián Iradier Herrero ...
Doña Tomasa Alvarez González ...			
Don José Gómez Arredondo ...			
Doña Ana Gómez Arredondo ...			
Don Juan Gómez Arredondo ...	Vda. y Hfs.	Infantería...	Alférez D. José Gómez Navarro ...
Don Francisco Gómez Arredondo ...			
Don Lorenzo Gómez Arredondo ...			
Don Enrique Gómez Alvarez ...			
Don Francisco Barón Barranco ...	Huérfano	Carabineros ...	Brigada D. Ramón Barón Jiménez ...
Doña Francisca Cañizares Hernández ...	Viuda ...	Ingenieros... ..	Coronel D. Arturo de Arguedo Eymar ...
Doña Carmen de Bas Hernández ...	Idem ...	Intendencia ...	Coronel D. Jacobo Boza Montoto ...
Doña Matilde La Fuente Ruiz de Angulo ...	Idem ...	Guardia Civil...	Teniente coronel D. Carlos Corcón Cervera...
Doña Marina Sanz Llorente... ..	Idem ...	Idem ...	Comandante D. Ladislao Rueda Marín ...
Doña Apolonia Ruiz Madurga ...	Idem ...	Infantería... ..	Capitán D. Juan Muntión Hervias ...
Doña Josefa Villanueva Muñiz... ..	Idem ...	O. M.	Capitán D. Manuel López del Vallado ...
Don José María Macías Maura ...			
Don Manuel Macías Maura ...	Huérfanos...	Guardia Civil...	Teniente D. José Macías Martín ...
Doña Juana Macías Maura ...			
Doña Salvadora Roca Navarro ...			
Doña Dolores Roca Navarro... ..			
Doña Angeles Roca Navarro ...			
Doña Florentina Roca Navarro... ..	Idem ...	Infantería... ..	Suboficial D. José Roca Ruiz ...
Doña Carmen Roca Navarro... ..			
Doña M.ª Antonia Roca Navarro ...			
Don José Roca Navarro ...			
Don Isidro Roca Navarro ...			
Doña Rosa Bocanegra Merchán ...	Viuda ...	Infantería... ..	Suboficial D. Heriberto Márquez Sánchez ...
Doña Lucía Rosales Zorrilla ...	Idem ...	Artillería ...	Suboficial D. Eloy Brizuela López ...
Doña María Jiménez Rascón ...	Idem ...	Caballería ...	Brigada D. Francisco Cantuero Arenas ...
Doña Patrocinio Latorre López... ..	Idem ...	Guardia Civil...	Sargento D. Miguel Iniesta Ramos ...
Doña Orosía Vega Cartón ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Segundo Esteban Lobato ...
Doña Joaquina Martínez Ochoa ...			
Doña Emilia María del Pilar Heredia Jiménez ...	Idem ...	Infantería... ..	Coronel D. Fernando Moreno Reinoso ...
Doña Estimula Amistá Herreró ...	Idem ...	Ingenieros... ..	Capitán D. Rafael García y García de la To...
Doña Ana Muñoz Pacheco ...	Idem ...	Infantería... ..	Teniente D. Gabriel Cea García ...
Doña Carmen Romero Ordoñez... ..	Idem ...	Idem ...	Teniente D. Aurelio Pascual Martín ...
Doña Carmen Benítez García ...	Idem ...	Artillería ...	Teniente D. Eudala Sánchez Val ...
	Idem ...	Infantería... ..	Alférez D. Isidoro Morilla Alemán ...

Pensión anual que se les concede	Pasiva	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los intereses	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delimitación de Hacienda de la provincia en que se ha consignado el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.040,40			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	1	febrero	1947	Avila	Arenas de San Pedro ...	Avila	—
1.200,00				30	enero	1947	León	San Justo de la Vega ...	León	—
1.025,40				18	marzo	1947	Cáceres..	Torrejón el Rubio ...	Cáceres..	—
950,83				1	septiembre	1947	Cartagena	Cartagena... ..	Murcia...	—
1.033,33				15	agosto	1947	Castellón	Torresnostra ...	Castellón	—
1.080,66				26	julio	1947	Salamanca...	Hinojosa del Duero ...	Salamanca...	—
3.850,00			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. 101 y 177).	21	julio	1947	Madrid...	Madrid... ..	Madrid... ..	—
2.825,00				6	abril	1947	Valencia..	Caracas	Valencia..	—
1.375,00				10	marzo	1937	Madrid...	Madrid... ..	Madrid... ..	33
1.500,00			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 23 junio de 1940 (D. O. 199).	1	junio	1938	Almería..	Almería	Almería..	34
5.225,00	(1)		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 junio de 1942 (D. O. 160).	22	julio	1947	Madrid...	Madrid... ..	Madrid... ..	—
3.750,00				28	marzo	1947	Idem	Idem	Idem	—
5.350,00				27	septiembre	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
3.050,00				21	enero	1947	Madrid...	Madrid... ..	Madrid... ..	35
3.175,00				27	agosto	1947	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
3.250,00				23	marzo	1947	Oviedo...	Oviedo... ..	Asturias..	36
1.665,66				24	junio	1943	Zamora...	Zamora	Zamora...	37
1.036,66				29	diciembre	1944	Murcia...	Murcia... ..	Murcia... ..	38
1.036,66			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. 101 y 177), y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	29	junio	1947	Badajoz..	Villanueva del Fresno ...	Badajoz..	—
1.036,66				17	octubre	1947	Burgos ...	Nofuentes... ..	Burgos ...	—
2.375,00				5	noviembre	1947	Córdoba..	Córdoba	Córdoba..	—
1.222,48				7	abril	1945	Barcelona ...	Barcelona... ..	Barcelona ...	—
1.500,00				5	agosto	1947	Soria	Soria	Soria	39
4.500,00			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. 101 y 177), y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	8	abril	1947	Palencia..	Palencia	Palencia..	—
2.150,00				8	enero	1947	Málaga...	Málaga	Málaga...	—
2.175,00				14	abril	1947	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	—
2.000,00				12	junio	1946	Las Palmas.	Las Palmas	G. Canaria..	—
2.175,00				11	septiembre	1947	Barcelona ...	Barcelona... ..	Barcelona ...	—
1.833,33				28	noviembre	1945	Cádiz ...	San Fernando	Cádiz ...	40

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de pensión que se les asigna:

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Dotación y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dionisia Usúa Bengoa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de marzo de 1912, y se eleva a la actual cuantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

4. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

5. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, que había disfrutado otra más beneficiosa. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con la de 3.160 pesetas que disfruta como madre del cabo Vi-

cente Gómez Estévez, fallecido en la pasada campaña.

9. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su madre en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 18 de agosto de 1853, fecha en que cumplirá veinticuatro años de edad o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1937 (D. O. núm. 223) a doña Margarita Arilla. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del autor del señalamiento, que queda nulo.

11. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le faltaran por abonar al citado causante, como acogido al régimen de derechos pasivos máximos.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco meses de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión alimenticia, concedida por este Consejo Supremo en 9 de abril de 1940, cuyo señalamiento queda nulo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Valeriana Castañeda Marcos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de agosto de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Rita Delgado Espinosa, a quien le fué concedida por el Con-

sejo Supremo de Ejército y Marina en 23 de septiembre de 1929. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña Juquina, su hija, al sueldo que como auxiliar administrativo de la Maestranza de la Armada perciba, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Juana Díaz Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 27 de agosto de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Angéles Llamas López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de julio de 1945. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

18. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de enero de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Rodríguez Álvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de noviembre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su titora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 17 de julio de 1962, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

20. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 12 de abril de 1963, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuespo a cuenta de la pensión que se le concede.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maximiana Barriocanal Larrea-legal, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 16 de diciembre de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 19 de marzo de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 12 de mayo de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del estado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de julio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del estado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

25. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a María Fernández García, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional de 29 de enero de 1910 (Diario Oficial núm. 37). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su

tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 2.160 pesetas, con arregio a la Ley de 6 del citado mes y año 1942 (D. O. número 264).

26. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Isabel del Cáz Píñilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de octubre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 2.160 pesetas anuales, como comprendido en la Ley de 6 del citado mes y año 1942, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Juana Scaero Palmes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de noviembre de 1946. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 15 de abril de 1961, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Cecilia Rodríguez Ríos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de abril de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales, como comprendida en la Ley de 6 del citado mes y año 1942.

29. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.^a Joaquina Sanz Millán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 25 de agosto de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Pedrés Pedrés, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de agosto de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

33. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 13 de 1946). La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y los menores por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma D. Juan el 8 de diciembre de 1967, fecha en que falleció don José el 12 de marzo de 1947, don Francisco el 13 de diciembre de 1951, don Lorenzo el 3 de septiembre de 1953 y D. Enrique el 2 de abril de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplierán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano, que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

34. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma en día 6 de diciembre de 1939, fecha en que cumplió veintitrés años de edad.

35. Se rectifica la pensión cono-

dida por Orden de 11 de junio de 1947 (D. O. núm. 139). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, no incrementándose con los quinquenios que disfrutaba el causante, por haber pasado a situación de retirado en el año 1940, y carecer de derecho a tal aumento.

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de octubre de 1947 (D. O. núm. 236). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

37. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por

mano de su madre en la minoría de edad, de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, D. José María el 15 de diciembre de 1955 y D. Manuel el 15 de septiembre de 1957, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, D. José el 6 de marzo de 1955, y D. Isidro el 7 de febrero de 1962, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte co-

rrespondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de agosto de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

40. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de marzo de 1947 (D. O. núm. 82). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Burreuco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 28 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria y caso de no dar resultado ésta el día 8 de marzo y a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tabloneros del Hospital Militar de esta Plaza, Clínica Militar de Ibiza y Casa Consistorial de esta ciudad e Ibiza y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar), se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.979

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Por el presente se anuncia concurso para la provisión de cuatro vacantes de enfermero, una de portero, una de mozo de servicio (peón)

y una de limpiadora, con las remuneraciones de las respectivas reglamentaciones de Trabajo, que se proveerán con arreglo al Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros civiles en Establecimientos Militares de 12 de diciembre de 1933, Leyes de 25 de agosto de 1939, y de 10 de febrero de 1943 y demás disposiciones reglamentarias. A las instancias de puño y letra de los interesados se acompañarán certificados de antecedentes penales, de nacimiento y de adhesión al Movimiento, expedido este último por la Guardia Civil y la Sección de Investigación de Fátange, pudiendo presentarlas en la Dirección de este Hospital, donde se facilitarán detalles complementarios hasta el día 4 de marzo próximo, que se cierra el plazo de admisión.

Alicante, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.980.

P. I—I.

PARQUE DE VESTUARIO DE LA 2.ª REGION MILITAR.—SEVILLA

Debiendo procederse por este Parque a la venta por gestión directa, autorizado por la superioridad, del material que a continuación se detalla por no tener aptovechamiento en el Ejército, se hace público por medio del presente para conocimiento de quienes deseen concurrir, cuyos pliegos de con-

dición y modelo de proposición estarán de manifiesto en este Parque, sito en el Pabellón del Uruguay, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, así como el material o parte de él que sale a la venta, admitiéndose ofertas hasta el día 27 del mes en curso, a las once de su mañana, en que queda cerrada la admisión de pliegos.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

El material que se ha de enajenar, con sus precios límites mínimos, es: 907 kilogramos de recortes de tela, color caqui de algodón, al precio de 6,00 pesetas uno, 5.442,00 pesetas;

142 kilogramos de recortes de tela color crudo, émpesa de algodón, al precio de 8,00 pesetas uno, 1.136,00 pesetas.

Total: 6.578,00 pesetas.

Sevilla, 7 de febrero de 1948.

Núm. 6.981.

P. I—I.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 115 para la adquisición de material Fiat, con arreglo a los

pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada núm. 53, Madrid, muestra de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media horas del día 30 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderado o representante, estos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército. (Aprobado por R. O. Circular de 10 de enero de 1931. Colección Legislativa núm. 14 y demás disposiciones complementarias.)

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, nú-

mero, en nombre propio (o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 114 para la adquisición del Material Fiat, se comprometo, y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se ha de constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.982. P. I—1.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 114 para la adquisición de material Chevrolet, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media del día 16 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se pre-

senten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, estos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a su disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, en nombre propio (o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 114 para la adquisición de material (chevrolet), se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se ha de constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de

funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.983.

P. I—I.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 112 para la adquisición de material Ford, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 33, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado, ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media de

las 15 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a su disposición del que lo solicite en las Bases de Párques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número ... en nombre propio (o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 112 para la adquisición de material «Ford», se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que me a esta proposición, en la que se menciona el mayor número de características de material o pieza que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.984

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION